



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 23 de Junio

Número 142

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se regula provisionalmente el calendario para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958 sobre Convenios Colectivos Sindicales.

Ilmo. Sr.: La trascendencia de los objetivos perseguidos por la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 24 de abril de 1958, como factores decisivos para fomentar el espíritu de justicia social, el sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, la mejora del nivel de vida de los trabajadores y el incremento de la productividad, de una parte, y de otra, la contemplación, en el marco de la actual coyuntura, de la compleja estructura que ofrecen las materias que pueden ser objeto de convenio, imponen una política de máxima serenidad y cautela en el ordenamiento de las tareas que, en su respectivo ámbito de competencia, van a ser iniciadas por este Ministerio y la Organización Sindical.

Es necesario en este aspecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la Ley, proyectar una actuación conjunta, escalonada en el tiempo, a fin de que tanto las empresas y los trabajadores como los Organos a quienes incumbe la acción completen

elementos de juicio y pongan a punto los medios que arbitra la Ley, de forma que, aun a costa de limitar parcialmente en una primera etapa el campo de aplicación, puedan asegurarse resultados eficientes que sirvan tanto de estímulo como de experiencia para ulteriores avances.

Siguiendo este criterio, a propuesta razonada de la Organización Sindical, y sin perjuicio de una ordenación completa de la materia, que establecerá el Reglamento de la Ley mencionada, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Hasta nueva orden, la facultad de iniciativa para elaborar convenios sindicales, en los casos a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 4.º de la Ley de 24 de abril de 1958, se concederá únicamente en cuanto a empresas o grupos de empresas cuyo censo laboral no sea inferior a 500 trabajadores.

Art. 2.º Queda autorizada la Organización Sindical para inicial plenamente los convenios a que se refiere el apartado a) del artículo de la Ley antes citado.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo primero, aquellas empresa cuyo censo laboral sea inferior al indicado podrán convenir condiciones de trabajo a través del sistema establecido en la Ley de 24 de abril

de 1958, siempre que exista previo acuerdo entre la dirección de la empresa, como una parte, y los representantes sindicales de sus trabajadores, que constituyen la otra. En cuyo caso, bastará que lo pidan por escrito ante el Delegado provincial de Sindicatos correspondiente, consignando en la solicitud los puntos sobre que se propone convenio y la conformidad en cuanto a iniciar las deliberaciones de ambas partes que habrán de suscribir el documento.

Art. 4.º En todo caso, se admite con pleno vigor la posibilidad de adhesión de cualquier comunidad laboral, bien al total contenido o a una parte del mismo, de cualquiera de los convenios vigentes en un momento determinado para otras empresas, siempre y cuando se solicite de igual forma y con idénticos requisitos a los señalados en el artículo anterior.

Art. 5.º La interpretación de la presente Orden compete a la Dirección General de Trabajo, que podrá dictar las normas precisas para desarrollarla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.
Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Habiéndose adjudicado, por Decreto de la Presidencia fecha 9 de enero de 1958, a D. Pedro Ruiz Cuevas, vecino de Valencia, el suministro de placas para la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre correspondiente al ejercicio económico de 1958 y efectuado dicho suministro, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio, con objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general concimiento.

Burgos, 23 de junio de 1958. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Briviesca

Edicto

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario que instruye con el número 46 de 1958, por daños en accidente de circulación, ha acordado se cite a John Jarrett, vecino de Francia, Colegio de Muchachos Vic Bigorre (H. P. Altos Pirineos), a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y exhibir permiso de conductor y circulación del vehículo matrícula

593-BJ-32; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la propietaria del vehículo, Sociedad Autolocations Voyages de Tarbes (Francia).

Y para que le sirva de citación al interesado y ofrecimiento a la entidad perjudicada, libro el presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Briviesca a 19 de junio de 1958.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Edicto

Por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal de los procesados en la causa seguida en este Juzgado con el número 17 de 1946, por robo, Juan Cos González y Ramón Junco Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 8 del pasado mes de mayo, para su busca y detención, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 16 de mayo último.

Dado en Villarcayo a 18 de junio de 1958.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario, Carlos Alvarez.

Valencia

D. Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Ildefonsa Daríes Rodríguez, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Valencia, natural de Burgos, nacida el día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis, se tramita expediente sobre modificación de su nombre por el de "María del

Carmen", con el que se conoce a dicha señorita, con cuyo nombre fué confirmada en la Parroquia de los Santos Juanes el día veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con los nombres y apellidos de María del Carmen Susana Daríes Rodríguez, y con el que ha crecido en la vida civil, pues siempre fué designada por él, por medio del presente y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil de 31 de diciembre de 1870, se hace público la incoación de tal expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este juzgado y en el meritado expediente cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del oportuno edicto en el "Boletín Oficial".

Dado en Valencia a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Liberato Chuliá.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Angel Malxachevarría López, contratista de las Obras de Construcción del Nuevo Invernadero de la Quinta, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado en el Negociado de Subastas de la Se-

Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Burgos, 21 de junio de 1958. El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de habilitación, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, conforme dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, a 19 de junio de 1958.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de Escuelas y viviendas para Maestros, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quienes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1951 y 241 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Ibeas de Juarros, 19 de junio de 1958.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Ayuntamiento de Atapuerca

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferen-

cia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Atapuerca, 6 de junio 1958. El Alcalde, Ireneo Mena.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Habiendo sido instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones precisas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que por término de quince días hábiles a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto en la Secretaría Municipal, a efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel de Mercado, 11 de junio de 1958.—El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

Ayuntamiento de Tordómar

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, correspondiente al año de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tordómar, 10 de junio de

1958.—El Alcalde, Salvador Lope.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 7 de junio actual, por unanimidad de sus componentes, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto del Reglamento de Administración y Régimen Interno del Cementerio de San José y San Miguel de esta villa, redactado por la Comisión designada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Busto de Bureba, 10 de junio de 1958.—El Alcalde, José Cornejo Ruiz.

Anuncios Particulares

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956, Normas del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y pliego de las económico-administrativas de esta Entidad propietaria, se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, la subasta que a continuación se expresa:

Día 19 de julio, a las diez horas. — Subasta de 1.783 pinos secos y derribados maderables, con un volumen de 309,907 me-

tros cúbicos de madera y 105,715 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte Ahedo y Dehesa, de esta pertenencia, en la tasación de 285.259'20 pesetas y precio índice de 356.574 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las trece horas del día 17 de julio,

Tolbaños de Arriba, 19 de junio de 1958. = El Presidente, P. D., Luis Blanco.

Junta Administrativa de Huerta y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956, Normas del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y pliego de las económico-administrativas de esta Entidad propietaria, se celebrarán en la Sala Concejo de esta Junta, las subastas que a continuación se expresan:

Día 19 de julio, a las doce horas.—Subasta de 145 pinos y 5 hayas maderables, con un volumen de 58 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Sierra Campiña, zona de explanación del camino, en la tasación de 65.240 pesetas y precio índice de 81.550 pesetas.

A las doce y media horas.—Subasta de 1.714 pinos secos y derribados, con un volumen de 203 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo mon-

te, en la tasación de 189.300 pesetas y precio índice de 236.625 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las trece horas del día 17 de julio.

Huerta y Tolbaños de Abajo, 19 de junio de 1958.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

Junta administrativa de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956, normas del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta Junta, se celebrará en la Sala Concejo de la misma la subasta que a continuación se expresa:

Día 13 de julio a las trece horas.—Subasta de 166 pinos secos y derribados con un volumen de 31 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de sus copas en el monte Riobaraja, de esta pertenencia, en la tasación de 22.660 pesetas y precio índice de 28.325 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Junta

hasta las trece horas del día 17 de julio.

Huerta de Abajo, 19 de junio de 1958.—El Presidenta, Lorenzo Izquierdo.

Junta administrativa de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956, normas del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta Junta, se celebrará en la Sala Concejo de la misma la subasta que a continuación se expresa:

Día 19 de julio a las once horas.—Subasta de 247 pinos secos y derribados, maderables, con un voluen de 32 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte La Dehesa, de esta pertenencia, en la tasación de 33.200 pesetas y precio índice de 41.500 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las trece horas del día 17 de julio.

Tolbaños de Abajo, 19 de junio de 1958.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios